



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2025-A/MDP

Pilcomayo, 06 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Memorando N° 1211-2024/MDP/ALC-BANP, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Informe Técnico N° 001-2025-SGRRHH/MDP, de fecha 06 de enero del 2025, el Memorando N° 032-2025-GM/MDP, de fecha 06 de enero del 2024, el Memorando N° 013-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 06 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° señala; "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con relación a la Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, "las Oficinas de Recursos Humanos, o la que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionario/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción";

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en inciso 17 del artículo 20° dispone que, es atribución del Alcalde designa y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, todo esto en concordancia con lo instituido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con arreglo a lo señalado por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, determinándose con ello que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión del despacho de alcaldía;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los instrumentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo al artículo 82 del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo se servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la asignación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral del Distrito, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-CM/MDP, aprobó el Reglamento de



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece el cargo de Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, mediante el memorando N° 1211-2024-GAF/MDP, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el Titular de la Entidad Brayan Alfredo Ninahuanca Pariona, mismo que solicita evaluación del Curriculum Vitae del Arquitecto Jhonatan Alex Alfaro Espinal, identificado con DNI N° 47381192, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, en mérito al Decreto Legislativo 1057 y su reglamento la Ley N° 31419;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2025-MDP/GAF-SGRH, de fecha 06 de enero del 2025; suscrito por la CPC. Sheila A. López Suasnabar, Sub Gerente de Recursos Humanos, misma que el considerando III. Conclusiones y recomendaciones tácitamente señala lo siguiente:

3.1. En ese sentido de acuerdo a los señalado en el presente informe y según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el Arq. Jhonatan Alex Alfaro Espinal CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la ley N° 31419 y MPP de la entidad, asimismo no se encuentra registrado, impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública conforme a los resultados señalados en el numeral 2.3;

3.2 en ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28° del reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Sub gerencia de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Designación del profesional propuesto en el cargo de Sub gerente de Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, previa presentación de las Declaraciones Juradas Adjuntas al presente;

Que, mediante el memorando N° 032-2025-GM/MDP, de fecha 06 de enero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal se remite al despacho de Alcaldía el informe antes citado para su respectiva atención;

Que, en ese sentido mediante el Memorando N° 013-2005-MDP/ALC-BANP, de fecha 06 de enero del 2024, el Titular de la Entidad, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía para designar en el cargo de confianza de Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; al profesional en Arquitectura Jhonatan Alex Alfaro Espinal, identificado con DNI N° 47381192, quien si cumple con los requisitos para dicho puesto, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 001-2025-MDP/GAF-SGRH, de fecha 06 de enero del 2024;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ARQUITECTO JHONATAN ALEX ALFARO ESPINAL, IDENTIFICADO CON DNI N° 47381192**, en el cargo de **SUB GERENTE DE CATASTRO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**. Bajo la modalidad del régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- INFORMAR que a partir de la fecha se **ASUMA LAS FUNCIONES COMO SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**, ello conforme lo dispuesto en la resolución RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2024-A/MDP, Pilcomayo, 28 de febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento y **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**

 **www.gob.pe/munipilcomayo**